

RESOLUCION EXENTA SII N° 691 DEL 12/08/2010.

MATERIA: DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA EN VENTA GANADO

FUENTE EMISORA: D. REGIONAL COYHAIQUE

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

VZS/apc.-

NOMBRE	:	RAMON HUMBERTO VIDAL MANCILLA
RUT	:	04.902.374-K
DOMICILIO	:	CAMINO LOS ALAMOS KM. 3 - COYHAIQUE

VISTOS: El Informe N° 116 de fecha 03/08/2010 emitido por el funcionario Salvador Figueroa Reyes, en el cual informan que **RAMON HUMBERTO VIDAL MANCILLA, RUT 4.902.374-K**, ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuera concedida la calidad de Agente Retenedor de IVA, en la actividad de Venta de Ganado de acuerdo a lo señalado en Resolución EX. N° 3721 de fecha 28/07/2000.-

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5 del Código Tributario.

Y delegación de facultades establecidas en el N° 17 de la Resolución N° 3721 del año 2000.

RESUELVO:

1°) **DEROGASE**, la calidad de Agente Retenedor de IVA por la actividad de Venta de Ganado, al contribuyente **RAMON HUMBERTO VIDAL MANCILLA, RUT. N° 04.902.374-k**.

2°) La presente Resolución será publicada en Extracto en el Diario oficial, por cuenta del Servicio de Impuestos Internos y regirá a contar de la fecha de su publicación, según el dispositivo N° 18 de la Resolución N° 3721 del 28/07/2000.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

CECILIA ULLOA OLIVA
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- **Contribuyente**
Camino los alamos Km. 03 – Coyhaique.
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia.
- Departamento Fiscalización

RESOLUCION EXENTA SII N° 691 DEL 12/08/2010.

MATERIA: DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA EN VENTA GANADO

FUENTE EMISORA: D. REGIONAL COYHAIQUE

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

VZS/apc.-

NOMBRE	:	RAMON HUMBERTO VIDAL MANCILLA
RUT	:	4.902.374-K
DOMICILIO	:	LOS ALAMOS KM. 3 - COYHAIQUE

VISTOS: El Informe N° 116 de fecha 03/08/2010 emitido por el funcionario Salvador Figueroa Reyes, en el cual informan que **RAMON HUMBERTO VIDAL MANCILLA, RUT 4.902.374-K**, ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuera concedida la calidad de Agente Retenedor de IVA, en la actividad de Venta de Ganado de acuerdo a lo señalado en Resolución EX. N° 3721 de fecha 28/07/2000.-

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5 del Código Tributario.

Y delegación de facultades establecidas en el N° 17 de la Resolución N° 3721 del año 2000.

RESUELVO:

1°) **DEROGASE**, la calidad de Agente Retenedor de IVA por la actividad de Venta de Ganado, al contribuyente **RAMON HUMBERTO VIDAL MANCILLA, RUT. N° 04.902.374-K**.

2°) La presente Resolución será publicada en Extracto en el Diario oficial, por cuenta del Servicio de Impuestos Internos y regirá a contar de la fecha de su publicación, según el dispositivo N° 18 de la Resolución N° 31721 del 28/07/2000.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

CECILIA ULLOA OLIVA
DIRECTORA REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.,

Ma. DE LOS ANGELES AMPUERO LUNA
Secretaria Directora Regional

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- **Contribuyente**
Camino los alamos Km.3- Coyhaique
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Departamento de Fiscalización



XI DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE
DEPTO REGIONAL DE FISCALIZACION

DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA

La Décima Primera Dirección Regional Coyhaique, del Servicio de Impuestos Internos, por resolución Exenta N° 691 de fecha 12/08/2010, deroga a contar de la fecha de publicación del extracto en el Diario Oficial, la calidad de Agente Retenedor de IVA por la actividad de Venta de Ganado, otorgada a Don **RAMON HUMBERTO VIDAL MANCILLA, RUT N° 04.902.374-K.**

**CECILIA ULLOA OLIVA
DIRECTORA REGIONAL**